

RECURSO DE REVISIÓN: RR/DAIP/MEGC/108/2022

1 [REDACTED]

VS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., 8 (ocho) de junio 2022 (dos mil veintidós). -----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 05 (cinco) de abril de 2022 (dos mil veintidós), se notificó a la persona moral denominada

1 [REDACTED]."

mediante correo electrónico autorizado para oír y recibir notificaciones, el **auto de fecha 24 (veinticuatro) de marzo de 2022** (dos mil veintidós), a fin de que exhiba el poder notarial con el que acreditará su personalidad como representante legal de la persona moral denominada¹ [REDACTED]

1 [REDACTED] ante esta Comisión.-----

POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

ACUERDA: De conformidad con el artículo 145 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 143 y 153 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro y toda vez que el 05 (cinco) de abril de 2022 (dos mil veintidós), se notificó persona moral denominada¹ [REDACTED]

1 [REDACTED] en el que se le concedió un plazo de 5 días hábiles a fin de que presentara ante esta Comisión el poder notarial con el que acredite su personalidad como representante legal; sin que a la fecha lo haya hecho. Por lo que se hace efectivo el apercibimiento realizado en auto, y en consecuencia, se le tiene a la persona moral denominada¹ [REDACTED]

1 [REDACTED] por perdido su derecho de cumplir el requerimiento, y en consecuencia se desecha el presente recurso de revisión y al no existir materia de estudio se **ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido** y se le hace saber al recurrente que se deja a salvo su derecho de acceso a la información, para presentar nuevamente solicitud de información.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA LISTA DE LOS ESTRADOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la **Décima Primera Sesión Ordinaria de Pleno** de la Comisión de Transparencia, Acceso a la

Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, de fecha **8 (ocho) de junio de 2022 (dos mil veintidós)** y se firma el día de su fecha por LA C. MARÍA ELENA GUADARRAMA CONEJO, COMISIONADA PONENTE, EL C. JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y EL C. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----

MARÍA ELENA GUADARRAMA CONEJO
COMISIONADA PONENTE

JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE

OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

SE PUBLICA EN LISTAS EL DÍA 9 (NUEVE) DE JUNIO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).
CONSTE. -----

LGR

1 ELIMINADO: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.
Fundamento legal: Artículos 94, 97, 99, 104 y 108 fracción V de la L.T.A.I.P.E.Q.
Toda vez que implica un riesgo de seguridad para la persona.